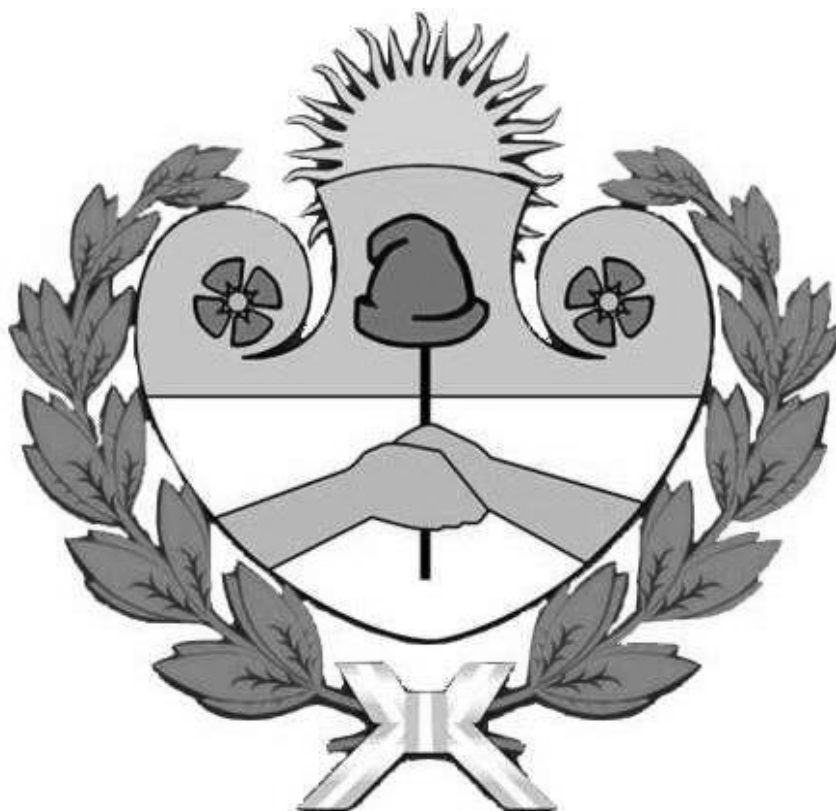


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 72 Año LXXXIX

San Salvador de Jujuy, Junio 30 de 2006.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frias

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES**DECRETO N° 4639 -BS.-****EXPTE. N° 0701-1235/05.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2005.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 13/05, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, por la suma total de Pesos Un Millón Veintitres Mil Trescientos Cincuenta y Dos con Dos centavos (\$ 1.023.352,02), adjudicando a las Firmas EKIPOS SRL., GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A., JOSE A BAGUETTE E HIJOS S.A.I.C., INSTRUEQUIPOS S.A., ACCESORIOS MEDICOS de David Edgardo Luna, SIM S.R.L., SIMECON S.R.L., QUETZAL ESTERILIZACIÓN S.A., AHOSADRO S.R.L., MAX SRL. Y NOVA INFORMATICA S.A., respectivamente, la adquisición de los Bienes de Capital, correspondientes a los Renglones y montos que ha continuación se detallan:

FIRMA	MONTOS
EKIPOS S.R.L.	\$ 23.591,70
GRAN BUENOS AIRES RAYOS X	\$ 245.080,00
JOSE A. BAGUETTE E HIJOS S.A.I.C.	\$ 79.670,50
INSTRUEQUIPOS S.A.	\$ 684,00
ACCESORIOS MEDICOS De David Luna	\$ 93.688,45
SIM SRL.	\$ 260.242,40
SIMECON S.R.L.	\$ 16.845,08
QUETZAL	\$ 120.075
ESTERILIZACIÓN S.A.	
AHOSADRO SRL.	\$ 6.467
MAX SRL.	\$ 20.580
NOVA INFORMATICA	\$ 156.427,89

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5060 -G.-**EXPTE. N° 0412-455-P-05.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAR. 2006.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Téngase por dispuesto, desde el 01 de Octubre de 2005 y hasta el 31 de marzo de 2006, el pase a situación de disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, JACINTO LAMAS, por aplicación excepcional del Artículo 93°, inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por decreto N° 2810-G-01), a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5062 -G.-**EXPTE. N° 0412-443-P-05.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAR. 2006.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Téngase por dispuesto, desde el 01 de Octubre de 2005 y hasta el 31 de marzo de 2006, el pase a situación de disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, FRANCISCO EDUARDO PAZ, por aplicación excepcional del Artículo 93°, inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por decreto N° 2810-G-01), a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR**DECRETO N° 5066 -G.-****EXPTE. N° 0412-453-P-05.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAR. 2006.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Téngase por dispuesto, desde el 01 de Octubre de 2005 y hasta el 31 de marzo de 2006, el pase a situación de disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, JUAN CLEMENTE CASIMIRO, por aplicación excepcional del Artículo 93°, inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por decreto N° 2810-G-01), a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5067 -G.-**EXPTE. N° 0412-484-P-05.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAR. 2006.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Téngase por dispuesto, desde el 01 de Noviembre de 2005 y hasta el 31 de marzo de 2006, el pase a situación de disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, TIBURCIO CRUZ, por aplicación excepcional del Artículo 93°, inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por decreto N° 2810-G-01), a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5227 -G.-**EXPTE. N° 0412-278-P-05.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAR. 2006.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Téngase por dispuesto, a partir del 01 de Abril de 2006, el cese en servicio activo del Cabo Primero de Policía de la Provincia, EDUARDO JAVIER GUERRERO, por encontrarse comprendido en la previsiones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el artículo 22°, inc. C) de la ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5282 -G.-**EXPTE. N° 0412-006-P-06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 ABR. 2006.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Téngase por dispuesto, a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de abril de 2006, el pase a situación de disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, CEFERINO ANAQUIN, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por decreto N° 2810-G-01).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5313 -G.-**EXPTE. N° 0412-605-P-05.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2006.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA

ARTICULO 1°.- Téngase por dispuesto, a partir del 01 de Febrero y hasta el 30 de Abril de 2006, el pase a situación de disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, EMILIO CARLOS RIVERA, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por decreto N° 2810-G-01).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5322 -G.-**EXPT.E. N° 0412-231-P-04.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR.. 2006.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Téngase por dispuesto, desde el 01 de Junio de 2005 y hasta el 30 de abril de 2006, el pase a situación de disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, JOSE HUMBERTO GALAN, por aplicación excepcional del Artículo 93°, inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por decreto N° 2810-G-01), a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5348 -G.-**EXPT.E. N° 0412-351-P-05.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ABR. 2006.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Disponese, a partir del 01 de Mayo de 2006, el cese en servicio activo del Sargento de Policía de la Provincia, RAMON OVANDO, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el artículo 22°, inc. C) de la ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por invalidez).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPT.E. N° 16 - 5468 - - 2006 - 1.-****DECRETO N° 0666.06.008 -.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAYO 2006****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE****SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 4.634/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria, celebrada el día 04 de Mayo del 2006, mediante la cual se modifica el artículo 3° de la Ordenanza N° 3.909/04, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTICULO 3°:** Una vez finalizada la campaña de difusión- a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos- se procederá a notificar a los vecinos que no hayan normalizado la situación, o que la misma no se encuentre en vías de solución, para que en un plazo de quince (15) días realicen las reparaciones o construcciones necesarias; caso contrario, se procederá a aplicar las sanciones que correspondan según la legislación vigente, y a la refacción y/o construcción de las mismas; obras que serán encaradas por el Municipio a cuenta del infractor como obra Reintegrable, debiendo el propietario acogerse a un plan de pagos destinado al efecto, caso contrario habilitará a la Comuna a su cobro por Vía de Apremio”.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

30 JUNIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16- 5467-2006- 1.-****DECRETO N° 0669.06.008 -.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAYO 2006.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4633/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de Mayo del año en curso; relacionada con la derogación de la Ordenanza N° 3022/02 “Zona de Tránsito Urbano”.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

30 JUNIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16 - 5461 -- 2006 - 1 -.-****DECRETO N° 0668.06.008 -.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Mayo de 2006.-****EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4649/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de Mayo del año en curso.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

30 JUNIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPT.E N° 16-3893 -0- 2006-1. -****DECRETO N° 0665.06.007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 Mayo 2006.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE****SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4613/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Marzo del año 2006, mediante la cual se aprueban los convenios, suscriptos entre el Estado Provincial y la Municipalidad de San Salvador de Jujuy de conformidad a los compromisos asumidos a través del Decreto N° 2478-H-2005, reglamentario de la Ley N° 5435/04 de Asistencia a las Municipalidades.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

30 JUNIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16-0-5474- 0 -2006.-****DECRETO N° 0667.06.007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 Mayo 2006.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL****DE SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.636/2.006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de Mayo de 2.006.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 30 JUNIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 - 18688 - 00 - 2.005 c/agdo. N° 5463 -
00 - 2.006.-

DECRETO N° 0671.06.008 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAYO 2006
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 4.645/2.006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de Mayo de 2.006, mediante la cual se modifica el Artículo 3° del Capítulo II de la Ordenanza N° 4193/04 Ordenanza Impositiva, en la forma y condiciones establecidas en la presente, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 30 JUNIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 3039 - 2006 .-
DECRETO N° 0404.06.006 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAR 2006
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase en todas sus partes el Acta suscripta por el FORO DE CAPITALES DE PROVINCIAS DEL NORTE ARGENTINO, celebrada en la Ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY, REPÚBLICA ARGENTINA, el día 18 de marzo del año en curso, entre el Sr. Intendente Municipal de San Salvador de Jujuy, Arq. JOSÉ LUIS MARTIARENA, la Sra. Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia – Chaco, Ing. AIDA AYALA; el Sr. Intendente de la Ciudad de Salta, Dn. MIGUEL ISA; el Sr. Intendente de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Dn. DOMINGO AMAYA; el Sr. Intendente de la Ciudad de Santiago del Estero, Dn JULIO ALEGRE; el Sr. Vice-Intendente de la Ciudad de Corrientes, Dn. ESTEBAN PAYES; los Sres. Representantes de la Intendencia de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Ing. PABLO MAGINI y C.P.N. DANIEL CASTILLO, con la participación como invitado especial del Sr. Intendente de la Ciudad de Los Santos de la Nueva Rioja, Dn. RICARDO QUINTELA.

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 30 JUNIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 - 3143 - 2006 1.-
DECRETO N° 0513.06.006 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR 2006
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley la Ordenanza N° 4590/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria realizada el día 16 de Marzo de 2006, mediante el cual se crea la Comisión "CONCEJO JUJUY", con el objetivo de

lograr la construcción de la Sede Administrativa del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 30 JUNIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 - 4092 - 2006 1. -
DECRETO N° 0548.06.006 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ABR 2006
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 4622/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria realizada el día 06 de Abril de 2006, mediante la cual se declara de Interés Municipal la Muestra Cultural y Religiosa de "ERMITAS", con figuras alusivas a las estaciones del VIA CRUCIS, que fueron expuestas en el Atrio de la Iglesia Catedral de nuestra Ciudad durante los días 14, 15 y 16 de Abril del 2006, a cargo de Artesanos de nuestro medio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 30 JUNIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 2980-2005 C/AGDO. 9394-2003 1.-
DECRETO N° 1309.05.00006 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV 2005
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese en todas sus partes los Dictámenes Nros.001-DS-05 y 022-DS-05 obrantes a fs.11/12 y 24 del expte. N° 9394-2003 1, respectivamente, producidos por el Departamento Sumarios dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos.

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 30 JUNIO S/C

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y
OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

RESOLUCION N° 313 -SUSEPU
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20-JUNIO DE 2006.
Cde. Expte. N° 0630-0382/2006.-

VISTO:

La Nota GC N° 366/2006, mediante la cual EJE S.A. solicita a la SUSEPU. la aprobación del Cuadro Tarifario que fija los precios de la Energía Eléctrica para el trimestre Mayo - Junio - Julio/06, y

CONSIDERANDO:

Que, por la nota mencionada en el visto EJE S.A. presentó la Memoria de Cálculo de los parámetros que componen el cuadro tarifario que tendrá vigencia durante el trimestre Mayo - Junio - Julio/2006, de acuerdo a lo que establece el Anexo II – Subanexo 2 del Contrato de Concesión.

Que, en vista de lo avanzado del período tarifario en cuestión la Secretaría de Energía de la Nación no ha emitido la resolución que fija los precios para el trimestre Mayo - Junio -

Julio/2006 y que Los Procedimientos en el Apartado 2.10 – Capítulo 2 explicita: “.....Antes del 25 de Abril y el 25 de Octubre de cada año, la Secretaría de Energía establecerá por Resolución los Precios Estacionales para el primer trimestre del Período Estacional de Invierno y del Período Estacional de Verano respectivamente. Vencido este plazo, si no se emite Resolución se mantendrán los Precios Estacionales Vigentes.”, por lo tanto corresponde considerar para el cálculo los precios que fija la Resolución SE N° 172/06, que aprueba la Reprogramación Trimestral Febrero-Abril/06 del Mercado Eléctrico Mayorista, con vigencia a partir del 1° de Febrero de 2006, resuelve mantener los precios y cargos aprobados por las Resoluciones N° 1434 y 1676/04 de la Secretaría de Energía de la Nación.

Que, en relación a la energía que se prevee demandar al Mercado Eléctrico Mayorista, el Dpto. Control de Tarifas ha considerado razonable la utilizada por la Distribuidora, es decir adoptar una demanda para el MEM de +5% y para el Sistema la Quiaca de +3,5% en relación a la habida en el trimestre equivalente del año anterior.

Que, el precio de la energía en el Sistema La Quiaca depende fundamentalmente de la variación en el costo del gas-oil puesto en Palpalá de acuerdo a lo que establece el punto A.2) Subanexo 2 – Anexo II del Contrato de Concesión de EJE S.A., pero a los fines del cálculo se ha utilizado el precio acordado con la Distribuidora de acuerdo a la Nota GG N° 43/2005.

Que, los Cargos Fijos del Transporte se han reajustado de acuerdo a la Renegociación Contractual UNIREN – TRANSENER, aprobada por Decreto PEN N° 1462/05 y reglamentada por las Resoluciones ENRE N° 908/05, N° 089/06 y N° 423/06.

Que, a los fines del cálculo se ha considerado el valor de 0,0054686 \$/kWh para el Fondo Nacional de la Energía Eléctrica reajustado por el Coeficiente de Actualización Trimestral (Ley Nacional N° 25.957), de acuerdo a lo que establece la Resolución SE N° 1872/05.

Que, el reajuste de los valores Ex.-post de energía y potencia se realizó de acuerdo a la metodología establecida por el inciso A.1) y A.2) Anexo II – Subanexo 2 del Contrato de Concesión de EJE S.A., teniendo en cuenta la segmentación de la demanda prevista por la Res. N° 1434/2004 de la Secretaría de Energía de la Nación. El resultando del balance ex – post implica que los precios de la energía no superan la banda del 5%, en cambio el precio de la potencia si lo hace en un - 17,03%, por lo que corresponde se incorpore al cálculo tarifario un monto de - \$217.065.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Carta de Entendimiento (apartado 1.2 del punto 1 Contenidos Básicos e inciso c) apartado 8.1 del punto 8) aprobada por Resolución N° 360-P.I.-2005 ratificada por Decreto N° 4484-P.I.-2005, se mantiene la continuidad de la Tarifa Social.

Que, de acuerdo a lo determinado por el Decreto N° 1.364-P.I.-2004, se incluye en el Cuadro Tarifario los valores correspondientes a los Cargos Variables para el cálculo de bonificaciones y cargos adicionales del Programa de Uso Racional de la Energía.

Que, en virtud de lo fijado por la Resolución SE N° 1866/05, reglamentada por la Resolución N° 072-SUSEPU-2006, se incluye en el Cuadro Tarifario los valores correspondientes a los Cargos Variables Transitorios para la conformación del FONINMEM (Fondo para Inversiones Necesarias que permitan Incrementar la Oferta de Energía Eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista).

Por ello, en ejercicio de sus funciones;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Cuadro Tarifario que tendrá vigencia en el período comprendido entre 1 de Mayo y el 31 de Julio del 2006, y que como Anexo I forma parte de la presente disposición.-

ARTICULO 2°.- Publíquese en Boletín Oficial. Comuníquese del presente acto al Ministerio de Infraestructura y Planificación.

Notifíquese a EJE S.A. Tomen conocimiento los Departamentos Control de Tarifas, Administrativo, Técnico, Calidad de Servicio y Legal, como así también Auditoria y Usuarios. Cumplido archívese.-

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO EJE S.A.

Vigencia: Desde el 1° de Mayo al 31 de Julio de 2006.-

TARIFA SOCIAL

Decreto N° 1.441 P.I. (18-06-04)

Básico Tarifa Social \$/Mes 7,34

TARIFA N° 1 Pequeñas Demandas

T1 – R	Uso Residencial	Unidad	Importe
T1 – R1	Consumos históricos bimestrales <=270 Kwh		
	Cargo Fijo	\$/bim	9,73
	Cargo Variable por Energía	\$/Kwh	0,1333
T1 – R2	Consumos históricos bimestrales >270 Kwh		
	Cargo Fijo	\$/bim	13,37
	Cargo Variable por Energía	\$/Kwh	0,1199
T1 – G	Uso General		
T1 – G1	Consumos históricos bimestrales <=500 Kwh		
	Cargo Fijo	\$/bim	21,44
	Cargo Variable por Energía	\$/Kwh	0,1456
T1 – G2	Consumos históricos bimestrales >500 Kwh		
	Cargo Fijo	\$/bim	27,13
	Cargo Variable por Energía	\$/Kwh	0,1342
T1 – AP	Alumbrado Público		
	Cargo Variable por Energía	\$/Kwh	0,1431

TARIFA N° 2 Medianas Demandas

	Unidad	Importe
T2 Cargo Fijo	\$/mes	
Por Capacidad de Suministro Contratada	\$/Kw-mes	16,56
Cargo Variable por Energía	\$/Kwh	14,81
		0,1211

TARIFA N° 3 Grandes Demandas menores a 300 Kw

T3	Unidad	Importe
Por Capacidad de Suministro Contratada		
En Baja Tensión	\$/Kw-mes	4,98
En Media Tensión	\$/Kw-mes	4,70
En Alta Tensión	\$/Kw-mes	4,49
Por Capacidad de Suministro Máxima Contratada		
En Baja Tensión	\$/Kw-mes	18,71
En Media Tensión	\$/Kw-mes	9,05
En Alta Tensión	\$/Kw-mes	1,24
Cargo Fijo		
En Baja Tensión	\$/mes	49,67
En Media Tensión	\$/mes	248,37
En Alta Tensión	\$/mes	623,25
Por Consumo de Energía		
En Baja Tensión		
Período horas restantes	\$/Kwh	0,1069
Período horas valle nocturno	\$/Kwh	0,1008
Período horas punta	\$/Kwh	0,1255
En Media Tensión		
Período horas restantes	\$/Kwh	0,1016
Período horas valle nocturno	\$/Kwh	0,0958
Período horas punta	\$/Kwh	0,1193
En Alta Tensión		
Período horas restantes	\$/Kwh	0,0974
Período horas valle nocturno	\$/Kwh	0,0918
Período horas punta	\$/Kwh	0,1144

TARIFA N° 3 Grandes Demandas iguales o mayores a 300 Kw

T3	Unidad	Importe
Por Capacidad de Suministro Contratada		
En Baja Tensión	\$/Kw-mes	4,98

En Media Tensión	\$/Kw-mes	4,70
En Alta Tensión	\$/Kw-mes	4,49
Por Capacidad de Suministro Máxima Contratada		
En Baja Tensión	\$/Kw-mes	18,71
En Media Tensión	\$/Kw-mes	9,05
En Alta Tensión	\$/Kw-mes	1,24
Cargo Fijo		
En Baja Tensión	\$/mes	49,67
En Media Tensión	\$/mes	248,37
En Alta Tensión	\$/mes	623,25
Por Consumo de Energía		
En Baja Tensión		
Período horas restantes	\$/Kwh	0,1069
Período horas valle nocturno	\$/Kwh	0,1008
Período horas punta	\$/Kwh	0,1255
En Media Tensión		
Período horas restantes	\$/Kwh	0,1016
Período horas valle nocturno	\$/Kwh	0,0958
Período horas punta	\$/Kwh	0,1193
En Alta Tensión		
Período horas restantes	\$/Kwh	0,0974
Período horas valle nocturno	\$/Kwh	0,0918
Período horas punta	\$/Kwh	0,1144

	Unidad	Importe
Recargo por cada centésimo de tg.phi mayor a 0,62 por la energía reactiva en exceso de 62% de la energía activa	%	1,5

Servicio de Rehabilitación
Por cada servicio interrumpido por falta de pago

	Unidad	Importe
Tarifa N° 1 Uso Residencial	\$	8,53
Tarifa N° 1 Uso General y AP	\$	31,37
Tarifa N° 2 y N° 3	\$	82,98

Conexiones Domiciliarias

	Unidad	Importe
a) Conexiones Comunes por Usuario		
Aéreas Monofásicas	\$	63,14
Subterráneas Monofásicas	\$	195,10
Aéreas Trifásicas	\$	119,54
Subterráneas Trifásicas	\$	299,98
b) Conexiones Especiales por Usuario		
Aéreas Monofásicas	\$	165,79
Subterráneas Monofásicas	\$	533,43
Aéreas Trifásicas	\$	292,13
Subterráneas Trifásicas	\$	551,48

Tasa Fiscalización y Control: **1,5% de los Valores Básicos Facturados.**

Programa de uso Racional de la Energía
Decreto Acuerdo N° 1364 P.I. (11-06-2004)

Cargos Variables para el cálculo de bonificaciones y cargos adicionales	Unidad	Importe
Bonificaciones		
T1-R1 y T1-R2 Consumos históricos bimestrales <=300kWh	\$/kWh	0,0454
T1-G2 Consumos históricos bimestrales > 500kWh	\$/kWh	0,0112
Cargos Adicionales		
T1-R2 Consumos históricos bimestrales > 300kWh	\$/kWh	0,0454
T1-G2 Consumos históricos bimestrales > 500 kWh	\$/kWh	0,0112

Aportes al Fondo de Inversiones del Mercado Eléctrico Mayorista
Resolución Secretaría de Energía N° 1866/2005

Cargos Variables para el cálculo de los aportes al FONDO INVERSIONES DEL MEM	Unidad	Importe
T1-G	Uso General	
T1-AP	Alumbrado Público	\$/kWh 0,0032
T2-MD	Medianas Demandas	\$/kWh 0,0032
T3-GDBT <300 kW	Grandes Demandas BT menores a 300 kW	\$/kWh 0,0032
T3-GDBT >=300 kW	Grandes Demandas BT iguales o mayores a 300 Kw	\$/kWh 0,0032
T3-GDBT >=300 kW	Grandes Demandas MT menores a 300kW	\$/kWh 0,0032
T3-GDBT >=300 kW	Grandes Demandas MT iguales o mayores a 300kW	\$/kWh 0,0031

T3-GDMT <300 kW	Grandes Demandas MT iguales o mayores a 300 kW	\$/kWh	0,0031
T3-GDMT >=300 kW			

Ing. H.A. RODRIGUEZ FRANCILE
PRESIDENTE S.U.S.E.PU.
30 JUNIO LIQ. N° 55215 \$ 17,70

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 1153/2006
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MAYO DE 2006.

VISTO:

La Resolución General N° 1109/2004, y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución General 1109/2004, en su artículo 1° establece un Régimen de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia de Jujuy, comprendidos en las normas del Convenio Multilateral y que tributen bajo las disposiciones del artículo 2° de dicha norma (Régimen General), y/o de los artículos 9° y 10° del régimen especial; que será aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas en pesos abiertas en las entidades financieras regidas por la Ley de Entidades Financieras (Ley N° 21526 y modificatorias).

Que, el Artículo 8° dispone que corresponde aplicar la Alícuota del cinco por mil (5%) sobre el total del importe acreditado.

Que, en Reunión de la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral del 18-08-77, llevada a cabo en la Ciudad de Mendoza, durante los días 20 y 21 de Abril de 2.006, se decidió incrementar la alícuota aplicable en el Sistema SIRCREB al ocho por mil (8%).

Que, por lo expuesto precedentemente, resulta necesario sustituir el artículo 8° de la Resolución General N° 1109/04.

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el Artículo 8 de la Resolución General N° 1109/2004, por el siguiente texto:

“ARTÍCULO 8°.- La recaudación del Impuesto deberá practicarse al momento de acreditar el importe correspondiente, aplicando la alícuota del ocho por mil (8%) sobre el total del importe acreditado”.-

ARTICULO 2°.- La presente Resolución General, tendrá vigencia a partir del 01 de Junio de 2.006.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese a Secretaria de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de Ley. Tomen razón, Subdirección, Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías. Cumplido archívese.-

Cr. GUILLERMO HORACIO SAPAG

DIRECTOR

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

30 JUNIO S/C

LICITACIONES

GOBIERNO DE JUJUY

Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy
PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
Ministerio de Infraestructura y Planificación
Secretaría de Obras Publicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

LICITACIÓN PUBLICA

Primera Etapa – Construcción de 1.287 Viviendas con Infraestructura a licitarse a partir del 17/07/2006.-

PRECIO TOPE: \$ 77.643.290,00
Presidencia de la Nación

Arq. RAFAEL SALAZAR
JEFE DPTO. DISEÑO - I.V.U.J.
26/28/30 JUNIO LIQ. N° 55171 \$ 20,50

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

El financiamiento se realizará con fondos provenientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación de la Provincia.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/06

Objeto: Alquiler de un inmueble para ser utilizado como Sede del Instituto de Formación Docente Continua N° 4 "RAUL SCALABRINI ORTIZ", por el termino de 10 años.-

San Salvador de Jujuy, Departamento Manuel Belgrano.-

Presupuesto Oficial: 900.000,00 (PESOS NOVECIENTOS MIL)

Fecha de Apertura: 17 de julio de 2006.- Horas: 11:00.-

Venta de Pliegos: desde el 03 al 14 de julio hasta hs. 10:00.-

Consultas: desde 10 al 14 de Julio de 2006 de 8:30 hs. a 11:30hs.

Lugar de Apertura de Sobres: Secretaría de Educación, calle Senador de Pérez esq. Güemes, San Salvador de Jujuy.-

Plazo de Entrega: Inmediato.-

Valor del Pliego: \$ 900,00 (Pesos Novecientos).-

Lugar de adquisición del Pliego: Oficinas de Asesorías Legal y Compras de la Dirección Gral. de Adm. y Finanzas calle Senador Pérez N° 581, San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 8:30 a 12:00hs.-

LUIS PABLO LENARDUZZI
ASESOR LEGAL
AREA GESTION PRESUPUESTARIA
AREA RECURSOS FISICOS
MINISTERIO DE GOB. JUST. Y EDUCACIÓN
26/28/30 JUNIO LIQ. N° 55190 \$ 20,50

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

SECRETARIA DE HACIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4

OBJETO: COMPRAS DE MATERIALES VARIOS PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE 100 VIVIENDAS DEL PROGRAMA FEDERAL DE SOLIDARIDAD HABITACIONAL POR EMERGENCIA SOCIAL A IMPLEMENTARSE EN LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, SEGÚN ANEXO DEL PLIEGO DE LICITACION.

MARCO LEGAL: DECRETO N° 018445/2.006 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2.006.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En oficinas de la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín, sito en calle Belgrano N° 350, el día 13 de julio de dos mil seis a horas 10,00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.250.000,00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) IVA Incluido

LUGAR PARA RECABAR INFORMES Y COMPRA DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES:

Dirección de Compra y Suministros y Dirección de Rentas Municipales, ambas ubicadas en calle Belgrano N° 350, planta baja de la ciudad de Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy, República Argentina.

FECHA DE RECEPCIÓN DE SOBRES CON LAS OFERTAS: Hasta horas 12:00 del día miércoles 12 de julio

de dos mil seis, en la Dirección de Compra y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.000,00 (Pesos tres mil).

ERMINDO MARCELO LLANOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LDOR. GRAL. SAN MARTIN

28/30 JUNIO 03/05/07 JULIO LIQ. N°55206 \$ 34,50.-

Secretaria de Agricultura, Ganaderia, Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

Lugar y Fecha: Buenos Aires – 6 de Junio de 2006

Nombre del Organismo contratante: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA

N°: 05/06

Ejercicio: 2006

Clase: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL

Expediente N°: 122.049 / 06

Objeto de la Contratación: Construcción de la Obra "CENTRO DE REFERENCIA POSTA DE HORNILLOS en la PROVINCIA DE JUJUY".

RETIRO y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: AV. RIVADAVIA 1439 3° PISO – OFICINA N° 305 De 09:00 Hs. a 12:00 Hs y de 14:00 Hs. a 17:00 Hs.

División COMPRAS-Bs. As.

YUTO

De 07:30hs. a 12:00 hs. y de 12:30 a 16:00 hs Ruta Nacional N° 34 Km 1286 Yuto – Jujuy

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: AV. RIVADAVIA 1439 3° PISO – OFICINA N° 308

Plazo y Horario: Hasta el 26 / 07 / 06, a las 17:00 Hs. Gerencia de Infraestructura y Servicios Generales Tel: 4338-4600 - Int. 4772/73

Dirección de Arquitectura de la Provincia de Jujuy Av. Santibañez 1602 – 4° Piso San Salvador de Jujuy – Jujuy Hasta el 26/07/06, de 7:00 hasta 13:00 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Dirección de Arquitectura de la Provincia de Jujuy Av. Santibañez 1602 – 4° Piso San Salvador de Jujuy – Jujuy

Plazo y Horario: 27/07/06 – 10:00hs.

OBSERVACIONES GENERALES

Presupuesto Oficial: \$ 2.666.158,00.-

Plazo de Ejecución: 12 (Doce) Meses

Valor del Pliego: PESOS DOS MIL (\$ 2.000)

RAUL ROLANDO RAPOSO
Jefe División Apoyo Administrativo (int.)
INTA

Estac. Expar. De Cult. Tropic. Yuto

28/30 JUNIO 03/05/07/10/12/14/17/19 JULIO LIQ. N° 55079 \$ 69,50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2006

Obra: CONSTRUCCIÓN ESCALERA EDIFICIO TRIBUNALES

CONCUERDA: Con su escritura matriz que autoricé en el Protocolo A del Registro Notarial a mi cargo a folio 327, doy fe.-

PARA LOS INTERESADOS: Expido PRIMER TESTIMONIO en dos fojas de Actuación Notarial que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

ESC. PUB. OLGA OLIVIA OTERO, titular de reg. N° 14, S.Pedro. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de junio de 2006.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa Gral. de Entrada

Por habilitación al Juzgado de Comercio

30 JUNIO LIQ. N° 55213 \$ 52,70

PRIMER TESTIMONIO - ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS TRECE (213) PROTOCOLO "A".- CONSTITUCION DE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE - FARMACIA GALENICA SCS.-

En la ciudad de San Pedro de Jujuy, Capital del Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los seis días del mes de Junio del año dos mil seis, ante mí:- Olga Olivia Otero, Escribana Nacional, Titular del Registro Notarial N°14, comparecen los señores ANELISE MORENO SAN MILLAN, argentina, Documento Nacional de Identidad N°21.856.041, de 35 años de edad, nacida el 05 de Enero de 1971, farmacéutica, casada en primeras nupcias con Gustavo Ernesto Poccioni, domiciliada en Lote 9 - Manzana 85 - Bajo La Viña, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, y accidentalmente aquí; HECTOR JULIO BARRERA, argentino, Libreta de Enrolamiento N° 8.518.551, de 52 años de edad, nacido el 08 de Julio de 1951, empresario, casado en primeras nupcias con Juana Rosa González, con domicilio legal en calle Velez Sarsfield N°112 de esta ciudad, y SILVIA NOEMI JARMA, argentina, Documento Nacional de Identidad N°20.701.570, de 36 años de edad, nacida el 28 de Junio de 1969, soltera, farmacéutica, con domicilio en calle Fascio N°139 de esta ciudad.- Todos los comparecientes son personas capaces, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen:- Que vienen por este acto a constituir una SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE en los términos establecidos por artículos 134, subsiguientes y concordantes de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales, bajo las siguientes condiciones estatutarias:- PRIMERA:- Razon Social:- La Sociedad constituida girará en esta plaza bajo la denominación de FARMACIA GALENICA S.C.S., constituyendo domicilio social y legal en calle Belgrano esq. Patricias Argentinas de la ciudad de San Salvador de Jujuy.- SEGUNDA:- Plazo:- se fija el plazo de duración de la sociedad en diez (10) años a partir de la suscripción del presente instrumento, el que podrá ser prorrogado por períodos idénticos o superiores, dispuesto por unanimidad en Asamblea General de Socios y con expresa toma de razón de ello en el Registro Público de Comercio.- TERCERA:- Objeto:- El objeto social de Farmacia Galénica S.C.S. consiste en la comercialización mayorista y minorista de fármacos y productos medicinales; artefactos, instrumental y material médico de todo tipo y especie, pudiendo al efecto, celebrar toda clase de contratos de representación, distribución y proveeduría, a nivel nacional e internacional.- CUARTA:- Capital:- El capital social de Farmacia Galénica S.C.S. será de Pesos NOVENTA MIL (\$90.000.-), que será integrado en dinero en efectivo y de la siguiente forma:- a) los socios comanditarios Sra. Anelise MORENO SAN MILLAN

y Héctor Julio BARRERA, la suma de Pesos CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$44.550.-) cada uno, respectivamente; y b) La socia comanditada Silvia Noemí JARMA la suma de Pesos Novecientos (\$900.-). QUINTA:- Administración: La socia comanditada Silvia Noemí JARMA, tendrá a su cargo la administración, representación y uso de la firma Farmacia Galénica S.C.S.- En ejercicio de ello, queda expresamente facultada para celebrar y concluir toda clase de contratos, actos y acuerdos destinados al cumplimiento del objeto social establecido, pudiendo al efecto comprar, vender y permutar toda clase de bienes muebles que hacen al giro ordinario de la sociedad; abrir y clausurar cuentas bancarias y celebrar todo tipo de acuerdos de comercialización con instituciones públicas o privadas.- Queda asimismo facultada a la firma de contratos de locación, venta, permuta y prenda de bienes muebles de la sociedad, con expreso acuerdo de socios en Asamblea General, quedándole absolutamente prohibido el uso de la firma en garantía o avales de operaciones ajenas al interés social y al giro ordinario de Farmacia Galénica S.C.S.- SEXTA:- Remuneraciones del Administrador:- Honorarios:- quedan establecidos en la suma de Pesos Dos Mil Doscientos (\$2.200.-) y serán abonados en forma mensual, desde el segundo período de actividades, independientemente de las sumas dinerarias devengadas por su participación social en las ganancias, y que surjan de los balances respectivos.- SEPTIMA:- Balance:- El ejercicio anual de la sociedad concluirá el 31 de Diciembre de 2006, y en idéntica fecha de cada año subsiguiente.- En esa fecha, el administrador preparará el Balance General e Inventario de Bienes, instrumentos éstos que deberán ser sometidos a su aprobación en Asamblea General de Socios, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles de la conclusión del período contable.- Previa deducción de las reservas; provisiones; amortizaciones de pasivos y provisiones de reinversión, si las hubiere.- Las ganancias se distribuirán entre los socios en los siguientes porcentuales:- a los socios comanditarios Anelise MORENO SAN MILLAN y Julio Héctor BARRERA, cuarenta y nueve coma cinco por ciento (49,5%) cada uno; a la socia comanditada Silvia Noemí JARMA, uno por ciento (1%).- OCTAVA:- Cesión de Capital a Terceros:- La cesión de capital a terceros ajenos a la sociedad requiere de la conformidad de Asamblea General de Socios.- En el caso de la comanditada, podrá esta ceder su aporte social y solicitar el retiro de la sociedad en favor de un tercero en idénticas condiciones a las establecidas en el presente contrato social.- NOVENA:- Disolución y Liquidación de la Sociedad:- A los fines de la disolución de la sociedad, la designación de Liquidador será decidida por Asamblea General de Socios.- Quedarán a cargo del mismo el pago de las obligaciones sociales, y el haber resultante, se dividirá entre los socios en la proporción establecida en cláusula precedente en los términos de la distribución de dividendos.- Finalmente, solicitan de mí, la autorizante, expida testimonio autorizado del presente contrato constitutivo para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, a todos sus efectos legales.- Previa lectura y ratificación firman los comparecientes como acostumbran hacerlo por ante mi que doy fé.- Hay tres firmas que pertenecen a:- ANELISE MORENO SAN MILLAN; HECTOR JULIO BARRERA; SILVIA NOEMI JARMA.- Está mi sello notarial. ANTE MI: OLGA OLIVIA OTERO - Escribana Nacional - Registro Notarial N°14.-

CONCUERDA: Con su escritura matriz que autoricé a folio 323 en el Protocolo A del Registro Notarial a mi cargo, doy fé.-

PARA LOS INTERESADOS:- Expido PRIMER TESTIMONIO en dos actuaciones notariales que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ESC. PUB. OLGA OLIVIA OTERO, titular de reg. N° 14, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 6y 14 de la ley 19550.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de junio de 2006.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA
Jefe de Mesa Gral. de Entrada
Por habilitación al Juzgado de Comercio
30 JUNIO LIQ. N° 55212 \$ 52,70

REMATES

EDGARDO RENE CATORCENO MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

Mat. Prof. N° 26

REMATA

La parte indivisa (50%) de un inmueble construido y ocupado, ubicado sobre calle Lugones N° 26 (accesos principal) de Villa Belgrano de esta ciudad – departamento Dr. Manuel Belgrano; Base: \$ 3.508,50.-

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ; Juez de 1ra instancia en la C. y C. N° 3, Secretaria N° 4; en el **Expte. N° B-57980/2000**, caratulado: “Prepara vía – Ejecutivo por cobro de alquileres: WINTER IRENE ADRIANA c/ ACOSTA AURELIO – QUISPE MAURO; comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N° 26, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador y con Base de Pesos: Tres mil quinientos ocho con cincuenta centavos, (\$ 3.508,50.-) sobre la mitad indivisa, que le corresponde al Sr. MAURO QUISPE D.N.I. N° 7.282.616, del inmueble ubicado en calle Lugones N° 26 de Villa Belgrano – Departamento Dr. Manuel Belgrano de esta ciudad – Provincia de Jujuy; individualizado como Matricula A-35722-5039, Padrón A-5039, antecedentes de dominio L° 21 bis F° 422 A° 372 L°109-F°34/36, Circunscripción 1 – Sección 19 – Manzana D, Parcela 9 – Nomenclatura anterior, manzana D, lote 9. Medidas: 11,01 mts. de frente por 11,00 mts. de contrafrente; 26,44 mts. de fondo en costado E. y 26,13 mts. de fondo en costado O.; encerrando una superficie de 289,06 m2. Limites: al N. Con parte lote 6, al S. con calle, al E. con lote 8 y al O. con parte lote 10. Gravámenes: asiento 1; embargo preventivo, sobre parte indivisa por oficio de fecha 22/5/00 Jzdo. 1° Inst. C.C. N° 2 – Stria. N° 4- Jujuy- Expte. N° B-57512/00-Demanda Cautelar de aseguramiento de bienes: IRENE ADRIANA WINTER c/ M. QUISPE - mto. \$ 3.850 más \$ 1.155 – Pres. N° 8896, el 7/6/00 – Insc. Provisoria: 13/6/00. Asiento 2; embargo, s/parte indivisa, por oficio de fecha 5/11/01-Jzdo. 1° Inst. C.C. N° 3-Stria. N° 5 –Jujuy- Expte. N° B-57980/001- caratulado: Prepara vía ejecutiva por cobro de alquileres: WINTER IRENE ADRIANA c/ QUISPE MAURO – Pres. N° 13528 el 6/11/01, registrada 9/11/01. Nota: El inmueble se encuentra construido y ocupado según informe que rola a fs. 230 de autos II cuerpo. La subasta se realizara con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes, el día 30 de Junio de 2006 a hs. 18 en la oficina del Martillero, sito en calle Humahuaca N° 642 del B° Alto Gorriti de esta ciudad. Forma de pago: el martillero esta facultado a percibir una seña del 30% (art. 500 del C.P.C.) del valor alcanzado en subasta y el saldo deberá ser depositado al requerirlo el Juzgado. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de

circulación local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 15 de Junio de 2006. Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA - PRO SECRETARIA.- 26/28/30 JUNIO LIQ. N° 55170 \$ 17,70

MARIO CHILALI

Martillero Publico Judicial

REMATA

POR ORDEN JUDICIAL LAS 5/8 AVAS PARTES INDIVISAS DE DIEZ LOTES RURALES COLINDANTES SIN MEJORAS UBICADOS EN LOCALIDAD DE TIRAXI (SOBRE RURAL PROVINCIAL NRO. 29 Y RIO TARAXI) – DEPTO. CAPITAL.- BASE VALUACIÓN FISCAL PROPORCIONAL.-

Dra. AMALIA I. MONTES, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 7, Secretaria nro. 13, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. nro. B-06736/96/99** – caratulado: EJECUTIVO: BANCO PROVINCIA DE JUJUY c/ JUAN MARTÍN ALVAREZ PRADO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (M.P 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, y con la base de la respectiva valuación fiscal proporcional, los siguientes inmuebles: 1) Base de \$ 2.055 las 5/8 avas partes indivisas del Lote 290-a, Padrón A-40403, Matricula A-24812, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ. 4, Parcela 290-a, ubicado en Tiraxi – Depto. Dr. Manuel Belgrano. Superficie total del lote s/plano: 30.519,18 m2.- 2) Base de \$1.384,37 las 5/8 avas partes indivisas del Lote 290-b, Padrón A-40404, Matricula A-24813, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ. 4, Parcela 290-b, ubicado en Tiraxi – Depto. Dr. Manuel Belgrano. Superficie total del lote s/plano: 20.565,40 m2.- 3) Base de \$ 1.730,62 las 5/8 avas partes indivisas del Lote 290-c, Padrón A-40.405, Matricula A-24814, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ. 4, Parcela 290-c, ubicado en Tiraxi – Depto. Dr. Manuel Belgrano. Superficie total del lote s/plano: 25.652,83 m2.- 4) Base de \$ 1.497,50 las 5/8 avas partes indivisas del Lote 290-d, Padrón A-40.406, Matricula A-24815, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ.4, Parcela 290-d, ubicado en Tiraxi – Depto. Dr. Manuel Belgrano. Superficie total del lote s/plano: 22.260,05 m2.- 5) Base de \$ 1.087,50 las 5/8 avas partes del Lote 290-e, Padrón A-40407, Matricula A-24816, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ. 4, Parcela 290-e, ubicado en Tiraxi – Depto. Dr. Manuel Belgrano. Superficie total del lote s/plano: 16.780,87 m2.- 6) Base de \$ 628,75 las 5/8 avas partes indivisas del Lote 290-f, Padrón A-40408, Matricula A-47647, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ.4, Parcela 290-f, ubicado en Tiraxi – Depto. Dr. Manuel Belgrano. Superficie total del lote s/plano: 9.280,48 m2.- 7) Base de \$ 1.956,25 las 5/8 avas partes indivisas del Lote 290-h, Padrón A-40410, Matricula A-24818, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ. 4, Parcela 290-h, ubicado en Tiraxi – Depto. Dr. Manuel Belgrano. Superficie total s/plano:28.999,81 m2 .- 8) Base de \$ 2.465 las 5/8 avas partes indivisas del Lote 290-i, Padrón A-40411, Matricula A-24819, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ.4, Parcela 290-i, ubicado en Tiraxi – Depto. Dr. Manuel Belgrano.- Superficie total del lote s/plano: 36.520,41 m2.- 9) Base de \$ 2.591,87 las 5/8 avas partes indivisas del Lote 290-j, Padrón A-40412, Matricula A-24820, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ.4, Parcela 290-j, ubicado en Tiraxi – Depto. Dr. Manuel Belgrano. Superficie total del lote s/plano: 38.481,54 m2.- 10) Base de \$ 2111,87 las 5/8 avas partes indivisas del Lote 290-k, padrón A-40413, Matricula A-24.821, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ. 4, Parcela 290-k, ubicado en Tiraxi – Depto. Dr. Manuel

Belgrano. Superficie total del lote s/plano 37.334,57 m².- Los límites, extensión y linderos de cada uno de los inmuebles mencionados se encuentran descriptos en las respectivas matriculas agregadas a fs. 338, 341,344, 349, 351, 354, 358, 361, 364 y 367 de autos, donde podrán ser consultadas.- **GRAVÁMENES:** Los inmuebles registran embargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 3 – Secretaria nro.6 de fecha 16/3/01 en el Expte. nro. B-68.563/01: CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES EN B-59185/00-ANTORAZ MARCELO DANIEL c/ ALVAREZ PRADO, MARTÍN FERNANDO, sobre los derechos y acciones que le pudieran corresponder al Sr. Martín Fernando Alvarez Prado en la Sucesión de doña María Teresa Alvarez Prado y en la Sucesión de Juan Martín Alvarez Prado; y por oficio obrante a fs.381 de autos corre agregada comunicación del Juzgado embargante que informa el levantamiento de los embargos dispuesto mediante providencia de fecha 8/2/2006; y Embargo en los presentes autos registrado con fecha 14/1/2004.- Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen.- **TITULOS** y demás antecedentes se encuentran agregados en autos pudiendo ser consultados los mismos en Secretaria.- **ESTADO DE OCUPACIÓN:** Según informe del Juez de Paz de Yala, agregado a fs. 265/266, el estado de ocupación de los inmuebles a subastarse es el siguiente: Lote 290-a: Se encuentra ocupado por el Sr. Martín Domínguez como pastajero.- Lote 290-b: Se encuentra ocupado por el Sr. Froilan Llanes en carácter de pastajero.- Lote 290-c: Se encuentra ocupado por el Sr. Angel Gumersindo en carácter de pastajero.- Lote 290-d: Se encuentra ocupado por el Sr. Ernesto Tolay en carácter de pastajero.- Lote 290-e: Se encuentra ocupado por el Sr. Alberto Salas, Vilma Guerrero, Sebastián Salas y Humberto Salas ocupando el inmueble como pastajeros.- Lote 290-f: Se encuentra ocupado por la Sra. Nicasia Tolay, Ricardo Domínguez y Filiberto Tapia en calidad de pastajeros.- Lote 290-h: Se encuentra libre de ocupantes.- Lote 290-i: Se encuentra libre de ocupantes.- Lote 290-j: Se encuentra ocupado por el Sr. Alfredo Quispe, Antonio Quispe, Teodora Balderrama, Marcelina Balderrama, Andres Quispe, Alicia Santos, Emilce Balderrama, quienes lo hacen en calidad de arrendataria y pastajeros sin exhibir contrato.- Lote 290-k: Se encuentra ocupado por el Sr. Juan Cruz y un criado de nombre Domitilo Sarapura, sin exhibir documentación que justifique la ocupación y pastajero.- **FORMA DE PAGO:** El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio especial que deberán constituir al efecto.- **LUGAR DE REMATE:** La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en Calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy, el día 30 de Junio del 2006 a Hs. 17.- **INFORMACIÓN AMPLIATORIA** en el domicilio indicado en horario comercial o al T.E. 4229115.- Edictos en el Boletín oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Yala- San Salvador de Jujuy, 21 de Junio del 2006.-

26/28/30 JUNIO LIQ. N° 55172 \$ 17,70

JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL : SIN BASE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE EL DEMANDADO TUVIERE SOBRE EL INMUEBLE RURAL UBICADO EN SANTO DOMINGO

DPTO. EL CARMEN, OCUPADO – SUPERFICIE TOTAL 31 hectáreas 7.523,30 m²

Dr. RICARDO RUBEN CHAZARRETA, Vocal Pte. De tramite de la Sala Segunda del Tribunal de Trabajo, Provincia de Jujuy,, en el **Expte. N° B-77206/01** caratulado: DEMANDA POR DESPIDO INDIRECTO Y OTROS RUBROS ALBERTO FLORES c/ SUC. JOSE YAMIN Y LORENZO JOSE YAMIN ”, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y SIN BASE SOBRE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE EL DEMANDADO LORENZO JOSE YAMIN , TUVIERA O LE PUDIERAN CORRESPONDER SOBRE EL INMUEBLE RURAL INDIVIDUALIZADO COMO : LOTE 624 HOY CIRCUNSCRIPCIÓN 2, SECCION 6, PARCELA 624, PADRÓN B-15918, DOMINIO EN MATRICULA B-10050-15918, SUPERFICIE SEGÚN PLANOS DE TREINTA Y UN (31) HECTÁREAS 7.523,30 m², UBICADO EN SANTO DOMINGO DEPARTAMENTO EL CARMEN, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra con una construcción precaria y ocupado, según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: **ASIENTO 1:** Medida de no Innovar Por oficio de fecha 19/6/2003, Juz. C. Y C. N° 6, Secret. N° 11, en Expte. N° B-96813/02, INCIDENTE DE DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE ACTOS JURÍDICOS PROMOVIDO POR : YAMIN SILVIA Y YAMIN NORMA E. c/ YAMIN JOSE Y MARUN DE YAMIN LUCIA FILOMENA. Registrada 23/6/ 2003.- **ASIENTO 2:** EMBARGO PREVENTIVO: en los presentes autos .- **ASIENTO 3:** EMBARGO DEFINITIVO en los presentes autos .- No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido, al suelo, y libre de gravámenes, sobre los derechos y acciones que le corresponden o le pudieran corresponder al demandado LORENZO JOSE YAMIN. El DIA 30 del MES de JUNIO de 2006, a horas 18,00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo LA SALA II a nombre del vocal Pte. de tramite que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 – B° Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de JUNIO de 2006.- **DRA CLAUDIA E. LAMAS JUÁREZ PROSECRETARIA.**

26/28/30 JUNIO LIQ. N° 55186 \$ 17,70

ITALO SALVADOR CUVA
Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 71

JUDICIAL SIN BASE: UN REPRODUCTOR DE CD MARCA AIWA

Dra. NORMA B. ISSA, PDTE. DE TRAMITE, SALA III CIVIL Y COMERCIAL, VOCALIA 9, en los autos del **Expte. N° B- 85.045/02** caratulado: “ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE. : B – 41.681/99: FEDERICO MONTALBETTI c/ MARCELO CESAR TOLABA Y OTROS ”, comunica por tres veces en

cinco días que el Martillero ITALO S. CUVA, rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y sin base: " UN (1) REPRODUCTOR DE COMPAC MARCA * AIWA* , MODELO CX – NSZ 309, CON DOBLE CASSETTERA , 3CD; 2 PARLANTES Y CONTROL REMOTO". El bien no registra gravámenes prendarios y se remata en el estado que se encuentra, sin probar su funcionamiento. La subasta se realizará el día 30 de junio de 2006 a hs. 18:00 en el Colegio de Martilleros sito en calle Coronel Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva. Para mayores informes llamar al tel. cel. n° 156859688. Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. S. S. de Jujuy, 16 de junio de 2006 . Secretaría Dra. NORA CRISTINA AIZAMA – SECRETARIA.

26/28/30 JUNIO LIQ. N° 55188 \$ 17,70

JULIO CESAR PANERO

Martillero Judicial

JUDICIAL- LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN PANTALEON B° LA MERCED DE LA CIUDAD DE PALPALA - PROVINCIA DE JUJUY - CON BASE -

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 - Secretaría N° 7 de la Pcia. de Jujuy, comunica por tres veces en cinco días en el **Exp. Nro.B-118-842/04** caratulado " EJECUTIVO: CHAUQUE DIAZ, MARIO c/ SANCHEZ DESIDERIO ", que el Martillero Público Judicial Julio Cesar Panero venderá en pública subasta al mejor postor dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador y con la base de \$ 13.090,56 (pesos trece mil noventa C/56/100), la mitad indivisa del inmueble con todo lo construido y plantado en él, ubicado en el B° La Merced de la ciudad Palpala, que se individualiza con matrícula P-11058, Padrón P-38908, Circ.1,secc.8,Mzna. 96 – d – 12, Parcela 9 ubicado en Palpala, Departamento Palpala, Pcia. De Jujuy que tiene las siguientes características: superficie terreno 300 mts. cuadrados. Registra el siguiente gravamen: Embargo definitivo en los presentes autos por la suma de \$ 13.090,56. Deudas: Impuesto inmobiliario \$ 1352,10, Agua de Los Andes \$ 226,66, y en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Palpala \$ 968,82 Gravámenes se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador libre de ello. Títulos se encuentran agregados en autos y podrán ser consultados en el Juzgado N° 4 Secretaria N° 7 y desde una hora antes de la subasta. El martillero se encuentra autorizado a percibir en el acto de subasta una seña del 20 % más la comisión del martillero y el saldo a la aprobación de la misma y a la orden del Sr. Juez. El o los adquirentes deberán constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros del asiento del juzgado. La subasta se realizará el día 06 de julio de 2006 en el Colegio de Martilleros sito en calle Coronel Dávila esq. Araoz B° ciudad De Nieva de esta ciudad. A hs 17:30.-

Consultas al Tel: 4241025. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres(3) veces en cinco(5) días. S.S. de Jujuy, 12 de junio de 2006. Juez Dr. Roberto Siufi Juez Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 Sra. María Juliana Vercellone secretaria habilitada.-

30 JUNIO 03/05 JULIO LIQ. N° 55219 \$ 17,70

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaria N° 4, en el **Expte. N° B-115185/04**, caratulado: " PREPARA VIA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. c/ LUCRECIA VIRGINIA DIAZ Y

CARLOS JORGE TOLABA" notifica por este medio, a la Sra. VIRGINIA LUCRECIA DIAZ, la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE ABRIL DE 2005.- 1.- Atento a lo solicitado hácese efectivo el apercibimiento oportunamente ordenado en contra de Virginia Lucrecia Díaz, en consecuencia, líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$627.18), en concepto de capital con mas la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) calculada para acrecidas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas sumas y cítasela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de cinco días, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaria, los términos comienzan a correr a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. 2.- Así mismo intímase a la demandada para que en el mismo plazo antes fijado, constituya radio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C). 3.- Notifíquese mediante la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por el termino de cinco días.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFÑE DE GRIOT, Juez. Ante mi Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO, secretaria.- Providencia de fs. 59: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE MARZO DE 2006.- Proveyendo a lo solicitado, notifíquese a la demandada, Sra. Lucrecia Virginia Díaz, la providencia de fs. 43, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Fdo. Dr. Roberto Siufi, Juez. Por habilitación, Ante mi, María Florencia Carrillo, Secretaria.-

San Salvador de Jujuy, 13 de Marzo de 2006.-

26/28/30 JUNIO LIQ. N° 55180 \$ 17,70

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 , Secretaria N° 8, en el **Expte. B-127677/04**, caratulado: "PREP. VIA EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. c/ BALLATORE VIVIANA LETICIA", procede a notificar a la demandada, Sra. Ballatore Viviana Leticia D.N.I. N° 24.928.445, el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE FEBRERO DE 2005.- Por presentado el Dr. Juan Genaro Brizuela en nombre y representación de la CREDIMAS S.A. , por constituido domicilio legal y por parte a mérito del poder general para juicios que en fotocopia juramentada acompaña. Atenta la demanda Ejecutiva con Preparación de Vía promovida por cobro de pesos y lo dispuesto por los Art. 473 inc. 1°, 475 y corr. del C.P.C., ordenase citar a la demandada Sra. Bellatore Viviana Leticia en el domicilio denunciado para que concurra ante este Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, dentro del plazo de cinco días a partir de su notificación, a fin de que en audiencia reconozca o no el contenido y firma del instrumento que se exhibirá en ese acto, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido en caso de ausencia injustificada. Así mismo intímase a la demandada para que constituya domicilio dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de notificarlos por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten en la presente causa (art. 52 del C.P.C).- Notificaciones en secretaria los martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriados. Notifíquese. Fdo. Dr. Roberto Siufi, Juez. Ante mi, Dra. Silvia R. Lamas.- Secretaria.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 20 de febrero de 2006. Secretaria N° 8, a cargo de la Dra. Silvia R. Lamas - SECRETARIA.-

26/28/30 JUNIO LIQ. N° 55181 \$ 17,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 - Secretaria N° 5 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-108834/03** caratulado: CREDIMAS S.A. C/ MAMANI CARLOS RENE S/ EJECUTIVO - PREPARA VIA EJECUTIVA, se hace saber al Sr. MAMANI CARLOS RENE la siguiente resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: /// SAN SALVADOR DE JUJUY 08 DE JUNIO DEL 2005. AUTOS Y VISTOS:RESULTA:CONSIDERANDO: RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social CREDIMAS S.A. en contra del SR. CARLOS RENE MAMANI hasta hacerse el acreedor el íntegro pago del capital reclamado, o se la suma de PESOS UN MIL CIENTO SIETE CON TREINTA y SIETE CENTAVOS (\$1.107,37) con las costas del juicio y el interés de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de interés punitivo. II.- Imponer las costas a la vencida (art.102 del C. P. C.).- III.- Regúlanse los honorarios profesionales del DR, JUAN GENARO BRIZUELA en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-), por la labor profesional desarrollada en autos. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que sólo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la tasa pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14290 del Banco Central de la República Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L. A. N° 45-F° 977/978 N°429, más IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 18 en contra del SR. ALEJANDRO BAMBA mediante la publicación de Edictos y en Boletín Oficial y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. V.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar. FDO: DRA., BEATRIZ J.GUTIERREZ - JUEZ - ANTE MI PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA - PROSECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y n diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

Prosecretaria : MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 Marzo de 2.006.-

26/28/30 JUNIO LIQ. N° 55182 \$ 17,70

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, se le hace saber al SR. BAMBA ALEJANDRO que en el **Expte. N° B-118519/04**, caratulado: CREDIMAS S.A. C/ BAMBA ALEJANDRO S/ EJECUTIVO - PREPARA VIA EJECUTIVA, el siguiente decreto que a continuación se transcribe: /// SAN SALVADOR DE JUJUY 08 DE JUNIO DEL 2005. AUTOS Y VISTOS:RESULTA:CONSIDERANDO: RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social CREDIMAS S.A. en contra del SR. ALEJANDRO BAMBA hasta hacerse el acreedor el íntegro pago del capital reclamado, o se la suma de PESOS UN MIL VEINTISEIS CON CUARENTA y DOS CENTAVOS (\$1.026,42) con las costas del juicio y el interés de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de

descuentos de documentos comerciales (art.565 del C.Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de interés punitivo. II.- Imponer las costas a la vencida (art.102 del C.P.C.).- III.- Regúlanse los honorarios profesionales del DR, JUAN GENARO BRIZUELA en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-), por la labor profesional desarrollada en autos. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que sólo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la tasa pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14290 del Banco Central de la República Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45-F°977/978 N°429, más IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 18 en contra del SR. ALEJANDRO BAMBA mediante la publicación de Edictos y en Boletín Oficial y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. V.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar. FDO: DRA., BEATRIZ J.GUTIERREZ - JUEZ - ANTE MI PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA - PROSECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y n diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

Pro-secretaria: PROC. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de marzo de 2006.- 26/28/30 JUNIO LIQ. N° 55183 \$ 17,70

La Dra. HILDA BEATRIZ OLMEDO ha dictado en el **expte. N° B-146458/05**, caratulado: "Indemnización por despido sin causa: RUIZ, HUGO CLAUDIO c/ COOPERATIVA UNIÓN BUS LTDA.", el siguiente proveído: /// San Salvador de Jujuy, 27 de Diciembre 2.005.- Téngase presente lo manifestado en el escrito que antecede y de la demanda interpuesta en autos, córrase traslado a la demandada COOPERATIVA DE TRABAJO UNIÓN BUS LTDA., en el domicilio denunciado, a quien se emplaza para que comparezca ante este Tribunal a contestarla dentro del término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hiciere (art. 51 C.P.T.). Asimismo y por igual plazo, intímase a la accionada para que constituya domicilio legal dentro de los TRES KILOMETROS del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle sucesivas resoluciones por Ministerio de la Ley (art. 51 C.P.T.). Notificaciones en Secretaría, los Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- ".- Notifíquese por cédula.- Fdo: Dra. HILDA BEATRIZ OLMEDO.- S.S. de Jujuy, Mayo 30 de 2.006.- Notifíquese mediante **EDICTO** publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres veces en cinco días, facultándose al Dr. CALISAYA RUBEN FRANCISCO o persona que éste designe para su diligenciamiento.- Fdo. Dra. Hilda Olmedo – Juez- Es copia.- S. S. DE JUJUY, 5 de Junio de 2006.-

26/28/30 JUNIO LIQ. N° 55187 \$ 17,70

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, Secretaría n° 12 en el **Expte. n° B-153.211/06**, caratulado: "SUCESORIO: FREDY CANALES y ALINA CANALES MORALES DE CANALES" hace saber la siguiente Resolución: "SALVADOR DE JUJUY, 19 de mayo del 2006.- Téngase por cumplimentado el requerimiento efectuado a fs. 15. En consecuencia y atento haberse reunido los extremos que prevé el art. 435 y 436 del Código Procesal Civil, DECLÁRESE ABIERTO el presente juicio sucesorio de FREDY CANALES – CANALES MORALES DE CANALES, ELINA, a cuyo fin publíquese edictos en el

Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en el término de CINCO DIAS, emplazándose por TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante. Líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles para que informen sobre los bienes que se registran a nombre del causante y de su cónyuge, como así también valuación, gravámenes, medidas y linderos. Líbrese oficio al Registro de Actos de Última Voluntad de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 8 de la Ley Provincial n° 5330-02. Oportunamente, dése la correspondiente participación al Ministerio Público Fiscal. Diligencias que deberán ser confeccionadas por el peticionante y presentadas al Juzgado para el control respectivo por Secretaría; ante la carencia de personal. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Ante mí Dra. LIS VALDECANTOS – Secretaria”.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE JUNIO DE 2006.-

28/30 JUNIO 03 JULIO LIQ. N° 55197 \$ 17,70

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 800-313/05**, caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY – COMISION MUNICIPAL DE EL CONDOR- RENDICIÓN DE CUENTAS GENERAL ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003”, ha dictado la Resolución N° 3618-SI-05 de fecha 12 de Diciembre de 2005 que dispone: - VISTO ...CONSIDERANDO...RESUELVE: ARTICULO 1°: Aprobar parcialmente la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2003 de la COMISIÓN MUNICIPAL DE EL CÓNDROR, dejando constancia que tal disposición no comprende los conceptos detallados en el artículo siguiente. ARTICULO 2°: Formular observación a la cuenta por los conceptos y montos que se detallan: 1.Recursos no ingresados por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 31/100 CTVOS. (\$ 599,31).-2-Egresos de fondos observados por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 8.431).-3-Préstamos Personales otorgados a personal que no pertenece al municipio (Crisanto Mamaní, Gustavo Javier Muñoz y Roxana Cynthia Maidana). ARTICULO 3°: Instaurar el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas, previsto en el Capítulo X de la Ley 4376, en contra de los Sres.... y HUGO B. MAMANÍ, en sus respectivas calidades de ... y Tesorero durante el período de la cuenta, con el objeto de que justifiquen las observaciones 1) y 2) del artículo anterior. ARTICULO 4°: Correr vista de las actuaciones por el término de quince días a efectos de que se presenten los descargos que justifiquen lo observado, bajo apercibimiento de tener por firmes los reparos formulados. ARTICULO 5°: Intimar a los Sres. ... y HUGO B. MAMANÍ a constituir domicilio Legal dentro de las quince (15) cuabras del asiento de este Tribunal de Cuentas, y denunciar Domicilio Real, haciéndoselos saber que, caso contrario, se los tendrá por constituidos en Secretaría de este Organismo, en donde se reputarán como válidas la totalidad de las notificaciones ulteriores, de conformidad a los Arts. 25°, 27° y ctes. de la Ley 1886 –De Procedimiento Administrativo.- ARTICULO 6°: Por Secretaría Auxiliar de Actuación Sala I, extráigase copia del Dictamen N° 886/2005 e incorpórese al Expte. N° 800-161/2002, a los fines de contar con los antecedentes por egresos de fondos en concepto de descuentos por préstamos personales efectuados durante el Ejercicio 2003. ARTICULO 7°: Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía General y al Dpto. Municipalidades.. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este

medio, considerándose las notificaciones subsiguientes efectuadas por Ministerio Legis.- Firmado Dra. NORA MILLONE JUNCOS y Cr. RENE ANTONIO BARRIONUEVO - VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.- Ante mí Dra. NOEMI H. FERNANDEZ - Publíquese Edictos en un diario de publicación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

28/30 JUNIO 03 JULIO LIQ. N° 55200 \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 – Secretaria N° 17, hace saber que en el **expte. N° A-20933/03** caratulado: “DIVORCIO DIAZ, SERGIO ELEODORO C/ PEÑALVA SANTOS LENCINA”.- se ha dictado el siguiente decreto: SAN PEDRO DE JUJUY, 24 de octubre de 2004.-1.- Por presentado a la / el DRA/DR. LAKATOS, MC por constituido domicilio legal y por parte, a mérito de la Carta Poder que se acompaña en autos.- II.- Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los arts. 294, 298, 370 y conc. Del C.P.C., dásese a la presente causa el trámite previsto para los juicios Ordinarios, en consecuencia córrase TRASLADO de la demanda con las copias respectivas a la demandada para que la conteste dentro de los 15 días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere.- III.- Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si así no lo hiciere.- FDO.: DR. NORBERTO COSTAMAGNA – Juez – ante mí: DRA. LILIANA PELLEGRINI – secretaria.-

Publíquese en un diario local y Boletín Oficial por tres veces en cinco días

SAN PEDRO DE JUJUY, 08 DE MAYO DE 2006.-

30 JUNIO 03/05 JULIO LIQ. N° 55207 \$ 17,70

EL DR. JORGE MEYER, Juez del Tribunal de Familia , Vocalía N° 2, en el **Expte. N° B- 135.816/05**, caratulado: DIVORCIO CONTENCIOSO YOLANDA HERRERA ARANA C/ ROBERTO OROPEZA CRESPO, que en los autos del rubro, se ha dictado el siguiente decreto que textualmente dice: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de mayo de 2006.- Atento lo solicitado y desconociéndose el domicilio del demandado, de conformidad a la diligencia practicada y lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, confiérase traslado de la demanda al accionado Sr. ROBERTO OROPEZA CRESPO, por el termino de quince días con apercibimiento de tenerlo por contestada si no lo hiciera (art. 298 C.P.C.). Intímesele para que en igual termino constituya domicilio legal dentro del radio de 3 km. del asiento de este TRIBUNAL, bajo apercibimiento de notificarlo por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 C.P.C.), haciéndole saber que las copias respectivas se encuentran en secretarías.- Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si algún de ellos fuere feriado.-

Notifíquese por edictos. FDO.: JORGE E. MEYER – Juez – ante mí: HECTOR RENE GONZALEZ – Strio.-

30JUNIO 03/05 JULIO LIQ. N° 55209 \$ 17,70

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4- SEC. N° 7, cita y emplaza por el termino de 30 días (TREINTA DÍAS HABLES) a herederos y acreedores de **DON JUAN MANUEL ROCABADO.-** Secretaria: MARIA JULIANA VERCELLONE

Publíquese edicto en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el termino de cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 junio de 2006.-
26/28/30 JUNIO LIQ. N° 55185 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4- SEC. N° 8, en el expte. N° B- 152366/06, caratulado: SUCESORIO: IRENEO PUCA;”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **IRENEO PUCA**; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de marzo de 2006.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS.- secretaria.-
26/28/30 JUNIO LIQ. N° 55191 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SEC. N° 1, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. N° B- 155544/06: SUCESORIO: “cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS, a herederos y/o acreedores de **SALOMON DE TERRITORIALE, SALMA**

Publíquese por tres veces en el termino de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de junio de 2006.-

Secretaria N° 1 DRA. MA. ANGELA PEREIRA – secretaria P/ Habilitación.-

26/28/30 JUNIO LIQ. N° 55192 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **JOSE CHECA MARTOS**

SECRETARIAS: DRA. MARIA JULIA GARAY

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de junio de 2006.-

28/30 JUNIO 03 JULIO LIQ. N° 55199 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **ARCENIO DOMINGO GUTIERREZ**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de junio de 2006.-

SECRETARIAS: DRA. MARIA SUSANA ZARIF

28/30 JUNIO 03 JULIO LIQ. N° 55198 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON FLORENCIO ARTURO FERNANDEZ**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de junio de 2006.-

DRA. LILIAN INES CONDE – Pro- secretaria técnica Judicial.-

28/30 JUNIO 03 JULIO LIQ. N° 55193 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON LUIS DOMINGO MARTINEZ Y MARIA ROZ.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de junio de 2006.-

DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, secretario.-
28/30 JUNIO 03 JULIO LIQ. N° 55194 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **TOLABA DANIEL RUBEN.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de mayo de 2006.-

DRA. LILIANA PELLEGRINI - secretaria.-

28/30 JUNIO 03 JULIO LIQ. N° 55203 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, DE LA PCIA. DE JUJUY; en el expte. N° B- 156125/06 SUCESORIO: cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **COLQUE SABINA.-**

Publíquese por tres veces por el termino de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de junio de 2006.-

SECRETARIA N°1: DRA. OLGA B. PEREIRA - secretaria.-

28/30 JUNIO 03 JULIO LIQ. N° 55196 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 2, de la Pcia. de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON MAXIMO MANUEL ALBORNOZ.-**

Publíquese por TRES VECES por el termino de CINCO DÍAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de junio del año 2006.-

30 JUNIO 03/05 JULIO LIQ. N° 55216 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 – SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **NICANORA MAMANI, LC. N° 1.639.316.-**

SECRETARIA: MARIA JULIA GARAY

Publíquese en TRES VECES en CINCO DÍAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de mayo de 2006.-

30 JUNIO 03/05 JULIO LIQ. N° 55208 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de la **SRA. MARIA CANAVIRE.-**

SECRETARIA: MARIA JULIA GARAY

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de junio de 2006.-

Pro- secretaria MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

30 JUNIO 03/05 JULIO LIQ. N° 55218 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 – SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por a los herederos y acreedores de **GUIDO ARIAS**, a cuyo fin Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de tres veces en cinco días.-, emplazandose por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de junio de 2006.-

Secretario: DR. SERGIO CAU LOUREYRO, por habilitación

30 JUNIO 03/05 JULIO LIQ. N° 55210